

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

CONSULTORIA JURIDICA

CARACAS-VENEZUELA

COMISION ORGANIZADORA

ACTA DE LA SESION DEL 26 DE AGOSTO DE 1970

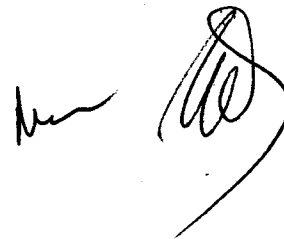
En la Sala de Conferencias de la Universidad Simón Bolívar, el 26 de agosto de 1970, a las 8:30 a.m., se reunió la Comisión Organizadora bajo la Presidencia del Rector, Doctor Ernesto Mayz Vallenilla. Asistieron a la reunión el Dr. Antonio José Villegas, Vice-Rector Académico; los miembros vocales, Dres. Justo Pastor Farías, Ignacio Iribarren, Gustavo Legórburu y Arístides Rengel Romberg; los representantes de los profesores, Dres. José Giménez Romero y Segundo Serrano Poncela; y el representante de los estudiantes, Br. Marcos Zafarani.

Fue leída el acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada con ligeras modificaciones.

El Rector informa que se ha logrado, a través del Dr. Ignacio Iribarren, la donación a la Universidad de importantes obras científicas por parte de la Embajada Británica y del British Council, e invita a los miembros de la Comisión para el acto de entrega de estas obras el próximo miércoles a las 12 M, con la presencia del Embajador de Inglaterra y el Representante del Instituto Venezolano Británico.

Se acordó que en los casos de los Profesores Julio C. Lizarraga, Guillermo Pérez Enciso y Federico Riu Farre, quienes generosamente han prestado a esta Universidad sus servicios en labores docentes y de organización durante el presente año académico sin recibir remuneración, le será tomado en cuenta ese año, a los fines de antigüedad en el escalafón.

Fue tratado nuevamente el caso de los Profesores que ocupen cargos directivos, y los méritos que esto reporte a los efectos de escalafón, aprobándose el siguiente acuerdo:



UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

RECTORADO  
CARACAS - VENEZUELA

COMISION ORGANIZADORA

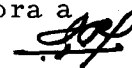
RESOLUCION

La Comisión Organizadora, en sesión del día 26 de agosto de 1970, considerando que los Profesores que ocupan los cargos de Rector, Vicerrector, Director de División, Jefe de Departamento y Coordinador Docente están obligados a realizar una labor intensa y exclusiva durante el desempeño de sus funciones académicas,

ACUERDA:

- 1° La presentación de sus trabajos de ascenso será prorrogada por un lapso de tiempo igual al que ocupen en el ejercicio de sus cargos.
- 2° Se comenzará a contar dicho plazo a partir de la fecha en que cese en sus funciones directivas.
- 3° Después del cese en sus funciones y durante la prórroga establecida, el profesor devengará provisionalmente el sueldo correspondiente a la categoría que le correspondería de haberse aprobado oportunamente su trabajo de ascenso. Esta situación provisional cesará en caso de no ser presentado, o rechazado, el trabajo de ascenso.
- 4° A quien ejerza cargos directivos de los anteriormente señalados siendo profesor titular, se le computarán cada uno de los años desempeñados en dicha función como dos años de antigüedad a los efectos de jubilación.

Dado, firmado y sellado en reunión de la Comisión Organizadora a



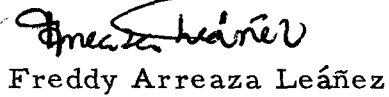
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

RECTORADO

CARACAS-VENEZUELA

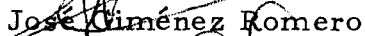
los 26 días del mes de agosto de mil novecientos setenta.

  
Ernesto Mayz Vallenilla

  
Freddy Arreaza Leáñez

  
Ignacio Iribarren

  
Arístides Rengel Romberg

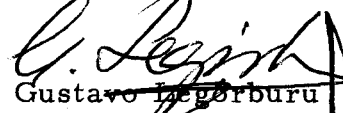
  
José Giménez Romero

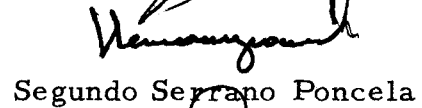
  
Marcos Zafarani

  
Antonio José Villegas

  
Rafael Teodoro Hernández

  
Justo Pastor Farías

  
Gustavo Lejorburu

  
Segundo Serrano Poncela